

RECIBIDO

REC. SEP - 5 11:31

19 de julio de 1990

SEÑORES RECTORES

José M. Saldaña

José M. Saldaña, DMD, MPH
Presidente



SEGUNDA ENMIENDA CARTA CIRCULAR NUMERO 89-01

En la Carta Circular número 89-01 del entonces Presidente, Prof. Fernando E. Agrait, se estableció la política pública de la Universidad de Puerto Rico sobre el uso y abuso de drogas. La misma se revisó para atemperarla con la enmienda a la Ley Pública 101-226 Escuelas y Comunidades Libres de Drogas del 1989, firmada por el Presidente Bush el 12 de diciembre de 1989, que incluye abuso del alcohol. Se acompaña versión enmendada conjuntamente con el modelo del comprobante de entrega y recibo de la mencionada Carta Circular.

La Sección 22 de esta Ley, "Drug Free Schools and Campuses", requiere que las agencias que reciben fondos federales firmen una certificación en la cual se comprometan a adoptar e implementar un programa de prevención del uso ilícito de drogas y abuso del alcohol por parte de estudiantes y empleados. Esta certificación debe ser sometida en o antes del 4 de septiembre de 1990 como requisito para que la Universidad de Puerto Rico pueda recibir fondos federales para asistencia económica a estudiantes, para investigación, contratación de personal y otros propósitos relacionados con la educación superior. Si en una auditoría federal se desprende que la institución no ha cumplido con esta legislación el resultado inminente será la pérdida de los fondos asignados.

La seriedad de este asunto requiere que antes de firmar la próxima certificación, los programas de prevención en las unidades sean reactivados, revisados o implantados, según sea el caso. A tales efectos, designé un comité que trabajará con una serie de encomiendas relacionadas con la prevención del uso y abuso de drogas y alcohol.



Apartado 4984
Correo General
San Juan, Puerto Rico
00936-4984
(809) 250-0000
Fax (809) 752-6917

Señores Rectores
19 de julio de 1990
Página 2

El comité está compuesto por la Sra. Norma Rodríguez Aponte, Presidenta, por el Dr. Luis Seda, la Lic. María D. Pizarro, la Srta. Sandra Macksoud, la Sra. Emma Ramírez de Obén, el Sr. Hernán Vazquezteñell y la Sra. Rossie Calderón. En caso de requerir alguna orientación pueden comunicarse con la señora Rodríguez Aponte en la Oficina de Recursos Humanos de la Administración Central, teléfono 250-0000, extensión 4539. Incluyo sugerencias de este comité para acciones inmediatas. Agradeceré le hagan llegar esta información a los Decanos de Estudiantes y a los Decanos de Administración.

Para cumplir con esta Ley, solicito que nos informe quién es o será el funcionario a cargo de coordinar este programa de prevención de su unidad académica y se nos haga llegar un informe de las gestiones o actividades realizadas hasta el presente en o antes del 31 de julio de 1990.

jec

Anejos

**SUGERENCIAS PARA LA IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION DEL USO
Y ABUSO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Los decanos de estudiantes y administración deben dar atención especial al programa de prevención. Para cumplir con la Ley, se recomiendan las siguientes medidas para acción inmediata:

1. Establecer un comité institucional que trabaje en el área de prevención del uso y abuso de drogas y alcohol, compuesto por estudiantes, personal docente y no docente.
2. Distribuir entre los estudiantes y empleados la política institucional (Carta Circular 89-01 Emendada en julio de 1990) sobre abuso de drogas y alcohol. Se debe retener evidencia de la entrega con la firma del estudiante o empleado, utilizando el modelo del Comprobante de Entrega y Recibo de la Carta Circular 89-01.

Se sugiere que se incorpore la distribución de la Carta y retención del Comprobante en cualesquiera de las fases de matrícula que se estime conveniente. Este documento constituye evidencia de la acción afirmativa de la institución para cumplir con la legislación federal.

3. Incluir, por lo menos, una actividad de prevención durante la Semana de Orientación al Estudiante o durante la orientación a nuevos empleados.
4. Organizar grupos de estudiantes orientadores para recibir adiestramiento sobre educación y prevención del abuso de drogas y alcohol.
5. Ofrecer a los estudiantes y empleados, por separado, conferencias cíclicas durante el año académico o natural sobre prevención del uso ilícito de drogas y del abuso del alcohol, riesgos a la salud, e implicaciones sociales y legales. Ofrecer orientación sobre servicios de apoyo o de rehabilitación disponibles.
6. Proveer a los estudiantes y empleados servicios confidenciales de consejería y referidos a instituciones públicas o privadas, o a profesionales especializados en tratamiento de adicción conforme a los recursos disponibles en cada unidad institucional.

jec